



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



0000427

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 137-2020-MDA/A

Asunción, 28 de septiembre 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE ASUNCION

VISTO

El **INFORME N° 0386-2020-MDA-GM/SGDSC**, de fecha 25 de septiembre del 2020 emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Cultura de la MDA, mediante la cual solicitan la aprobación mediante resolución de alcaldía del **"PLAN DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO RURAL AGUA COLORADA DISTRITO DE ASUNCIÓN, PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de Constitución Política del Perú y en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades tiene la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 80° de la ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, referida al saneamiento, salubridad y salud menciona que las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones 3.2) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en la vivienda, escuelas, y otros lugares públicos locales ,4.1) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión, el servicio de agua potable ,alcantarillado y de desagüé, cuando este en capacidad de hacerlo, 4.2) Proveer los servicios de saneamiento rural, 4.5) realizar campañas locales sobre Educación Sanitaria.

Que mediante **Informe N° 0386-2020-MDA-GM/SGDSC**, la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Cultura de la MDA, remite el **Informe N° 0070-2020-MDA-GM/SGDSC/ATM-AS**, de fecha 25 de septiembre del 2020, emitido por el **Responsable del Área Técnica Municipal de la MDA** que contiene el **"PLAN DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO RURAL AGUA COLORADA DISTRITO DE ASUNCIÓN, PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA"**, para su aprobación mediante resolución de alcaldía: dicho programa tiene como **objetivo realizar acciones correctivas en el sistema de agua potable a fin de garantizar la mejora en la prestación de los servicios a su vez ampliar la vida útil del mismo**; para la ejecución de dicha actividad, se propone el presupuesto aproximado de **S/3,316.56 (TRES MIL**

Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de Asunción - Cel. 985514952 - 957998890

Email: municipalidaddistritalasuncion@gmail.com - luanvio@hotmail.com



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Año de la Universalización de la Salud"

TRECIENTES DIECISEIS CON 56/100 en infraestructura; y **S/ 6. 989.00 (SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100)** por componente social;

Que de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada ley:

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20 numeral 6) de la ley orgánica de municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el "PLAN DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO RURAL AGUA COLORADA DISTRITO DE ASUNCIÓN, PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA", cuyo objetivo es realizar acciones correctivas en el sistema de agua potable a fin de garantizar la mejora en la prestación de los servicios a su vez ampliar la vida útil del mismo; para la ejecución de dicha actividad, se aprueba el presupuesto de **S/3,316.56 (TRES MIL TRECIENTES DIECISEIS CON 56/100)** en infraestructura; y **S/ 6. 989.00 (SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100)** por componente social;

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines correspondientes

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Atentamente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA

LUIS A. VILLANUEVA OBANDO
ALCALDE